

capacidad en el marco del programa operativo Fondo Social Europeo 2007-2013.

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).
- Importe: 857.005,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 20.00.16.00.609.00.31R.
- Fecha: 19.4.2010.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación y la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Capita», a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

VP @ 780/04.

Examinado el expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Cañada de Capita» a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950, clasificación publicada en el BOE de 11 de abril de 1950.

Segundo. La Modificación de Trazado, solicitada por la mercantil «Blanco Forestal, S.L.», está motivada a fin de restituir la continuidad de la vía pecuaria, afectada en su trazado original por una gavia y continuadas inundaciones y por ende mejorar el tránsito ganadero y demás usos complementarios y compatibles.

La entidad «Blanco Forestal, S.L.», ha aportado los terrenos necesarios para llevar a cabo la modificación de trazado, garantizada la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del trazado de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad «Blanco Forestal, S.L.» asume el acondicionamiento del nuevo trazado, conforme acuerde la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de marzo de 2008, se inició el expediente de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada de Capita» a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Quinto. Redactada la Propuesta de Modificación de Trazado, el anuncio de exposición pública de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 104, de fecha 3 de junio de 2008, concediéndose el plazo de un mes así como otro de veinte días hábiles más a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y demás organismos previstos en la Ley 3/95 y en el Decreto 155/98, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Sexto. A dicha Proposición de Desafectación parcial y de Modificación de trazado, no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

R E S U E L V O

La eficacia de la presente Resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada de Capita» a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo a desafectar y a modificar: Finca rústica, de forma alargada, en el término municipal de Jerez de la Frontera, con una anchura de 53,50 m, una longitud de 381,595 metros, discurre en dirección-Sureste, y una superficie de 20.411,2520 m² cuya descripción de linderos es la siguiente:

LÍMITE DERECHO

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
5/9	BLANCO FORESTAL S.L.	04

LÍMITE IZQUIERDO

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
5/9	BLANCO FORESTAL S.L.	04

INICIO

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
--	CAÑADA CAPITA	--

FIN

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
--	CAÑADA CAPITA	--

Descripción registral del tramo resultante: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan que discurre en dirección Suroeste - Sureste, tiene una anchura variable (mínima 40,00 m), una longitud total de 502,824 m y una superficie total de 2,0788 Ha (20.788,1190 m²) y cuya descripción de linderos es la siguiente:

LÍMITE DERECHO

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
5/9	BLANCO FORESTAL S.L.	04

LÍMITE IZQUIERDO

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
5/9	BLANCO FORESTAL S.L.	04

INICIO

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
--	CAÑADA CAPITA	--

FIN

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
--	CAÑADA CAPITA	--

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL CAÑADA DE CAPITA T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DERECHA	X	Y
1D	221007,930	4083645,3502
1D1	221013,400	4083636,0734
2D	221033,049	4083579,3960
3D	221038,981	4083562,5250
4D	221051,152	4083543,2700
5D	221068,412	4083525,5310
6D	221122,361	4083490,5740
7D	221173,152	4083459,9690
8D	221205,841	4083443,8390
9D	221272,664	4083418,1880
10D	221283,913	4083412,6400

IZQUIERDA	X	Y
1I	221039,905	4083696,4569
1I1	221062,199	4083658,4569
2I	221083,559	4083597,0320
3I	221087,442	4083585,9890
4I	221093,391	4083576,5760

IZQUIERDA	X	Y
5I	221102,558	4083567,1550
6I	221150,721	4083535,9480
7I	221198,840	4083506,9520
8I	221227,310	4083492,9050
9I	221294,128	4083467,2550
10I	221312,856	4083458,0180

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO MODIFICADO CAÑADA DE CAPITA T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DERECHA	X	Y
1D	221007,930	4083645,3502
2D	220965,822	4083574,7420
3D	220940,671	4083525,5538
4D	220990,843	4083506,2910
5D	221023,609	4083493,7230
6D	221060,149	4083478,3040
7D	221088,637	4083464,3500
8D	221106,833	4083455,7870
9D	221121,772	4083450,1000
10D	221134,293	4083446,7610
11D	221149,609	4083443,5730
12D	221174,566	4083440,5830
13D	221206,316	4083437,2470
14D	221218,473	4083435,1290
15D	221226,877	4083433,3680
16D	221283,913	4083412,6400

IZQUIERDA	X	Y
1I	221039,905	4083696,4569
1I1	221062,199	4083658,4569
1I2	221042,587	4083625,3440
2I	221000,842	4083555,3690
3I	220996,538	4083546,9515
4I	221005,174	4083543,6360
5I	221038,551	4083530,8340
6I	221076,735	4083514,7210
7I	221105,952	4083500,4100
8I	221122,487	4083492,6280
9I	221134,073	4083488,2180
10I	221143,530	4083485,6960
11I	221156,075	4083483,0840
12I	221179,035	4083480,3340
13I	221211,844	4083476,8860
14I	221226,010	4083474,4190
15I	221237,005	4083472,1140
16I	221312,856	4083458,0180

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.